

DECRETO N° 0225

NEUQUÉN, 12 FEB 2001

VISTO:

Expediente SGC N° 13418-A-2000 y adjunto Expediente N° 10430-Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2-; y

CONSIDERANDO:

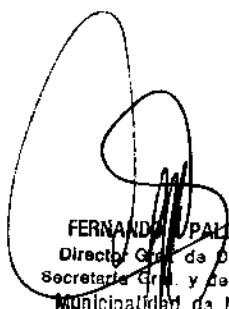
Que la señora AGUILERA MARISA MARIELA, eleva nota solicitando se la exima del pago de la multa impuesta por el titular del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante sentencia obrante a fs. 12/13 vta. del Expediente N° 10430-Año 2000, por la cual se la condena como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de las Faltas Contra la Sanidad e Higiene y de Calidad Ambiental, tipificadas en el Artículo 37º) de la Ordenanza N° 8033, al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, bajo apercibimiento legal, más la suma de \$ 20.- en concepto de costas;

Que funda su petición en razón de que según lo resuelto por el titular del Juzgado interviniente, no se dio lugar a la nota oportunamente por ella cursada (fs. 15 -10430-Año 2000-) y por estar atravesando una situación económica crítica, encontrándose actualmente sin trabajo al igual que su esposo, por lo cual le resulta imposible abonar la multa impuesta;

Que atento a ello, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 79/01, advirtiendo que al igual que lo hizo el Juez de Faltas al fundar su denegación al recurso de apelación, no se encuentra prevista la condonación de multas por insolvencia económica, razón que justifica plenamente el rechazo del recurso interpuesto ante el Intendente a fs. 1 del Expediente SGC N° 13418-A-2000;

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que se debe rechazar el recurso incoado y confirmar la sentencia recaída en autos, intimando a la encartada al pago de la multa en un plazo de 72 horas de su notificación, en horario de 8:00 a 13:00 horas, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial;

Que el Intendente Municipal comparte el Dictamen N° 79/01 de
...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

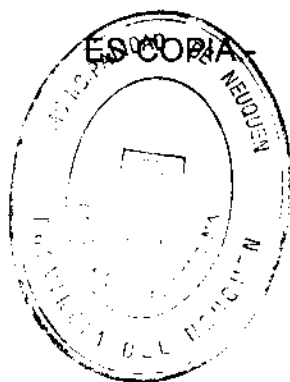
Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso interpuesto por la señora AGUILERA MARISA ----- MARIELA, contra la resolución del Juez de Faltas obrante a fs. 16 del Expediente N° 10430-Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 79/01.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 10430- Año 2000, intimando a la encartada al pago de la multa recaída en autos en un plazo de 72 horas de su notificación, en horario de 8:00 a 13:00, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 79/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 2- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO MAGLIETTA
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén